



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay
www.iics.una.py - asistente@iics.una.py
Teléfono: 595 981 716 673



Resolución Nº 354/2020
06 de noviembre de 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución del Rectorado Nº 3070/2016 "Por la cual se reglamenta las atribuciones de las Direcciones Generales del Instituto Dr. Andrés Barbero, Instituto de Trabajo Social, Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y el Colegio Experimental Paraguay – Brasil del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución del Rectorado Nº 0238/2020 del 19 de febrero de 2020, por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y se designa al Dr. MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de enero de 2020;

La Resolución del Rectorado Nº 0256/2020 del 24 de febrero de 2020, por la cual se acepta la comisión de trabajo del Instituto de Previsión Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y se designa al Dr. MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de enero de 2020;

La Resolución CGR Nº 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015;

La Resolución IICS Nº 146/2020 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se asume el compromiso para la implementación, desarrollo y seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en cuyo Componente A "Ambiente de Control" establece: "La Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado";

La Resolución IICS Nº 0427/2017 "Por la cual se aprueba el Código de Ética del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución IICS Nº 316/2019 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción 2019-2023";

El Memorándum con Mesa de Entrada Nº1623/2020 de fecha 06 de Noviembre de 2020, del CP. Fernando Ojeda, Coordinador del Equipo Técnico MECIP, por el que solicita la aprobación del Código de Ética – Versión 2 del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la versión 2 del Código de Ética del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución IICS Nº 0427/2017 "Por la cual se aprueba el Código de Ética del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Com. SANDRA RIVEROS
SECRETARÍA



Dr. MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN IICS-UNA N° 354

Código de Ética	Versión 02
------------------------	-------------------

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS) dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) para garantizar la consecución de sus objetivos institucionales y de dar cumplimiento a lo expresado en su Misión y Visión, adopta este Código de Ética.

En el mismo la institución delinea las pautas de comportamiento que se deberán asumir y respetar entre todos los que lo integran.

La Constitución Nacional de 1992, estableció las bases fundamentales en principios y valores que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, los cuales se constituyen en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y para lograr el bienestar general de todos los ciudadanos.

Estos principios y valores constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la institución y sus funcionarios a fin de cumplir con los objetivos institucionales y sociales.

MISIÓN

Generar investigación, innovar los servicios y promover la formación científica en salud y otras áreas.

VISIÓN

Ser referente nacional e internacional en investigación, innovación, servicios, formación científica en salud y otras áreas prioritarias del país.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios Éticos son las normas morales y criterios de conducta de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y la sociedad en general.

Nuestros principios éticos son:

- ✓ Contribuimos al mejoramiento y bienestar de la población en salud y otras áreas prioritarias del país.
- ✓ Ofrecemos servicio de calidad a toda la ciudadanía.
- ✓ Suminramos información constante y oportuna a través de nuestras publicaciones.
- ✓ Aplicamos la Bioética a la investigación y servicio que presta la institución, anteponiendo la ética a cualquier tipo de intereses.
- ✓ Garantizamos la distribución equitativa de los beneficios brindados a la población.
- ✓ Mantenemos la confidencialidad de toda la información que recibimos.
- ✓ Promovemos el respeto al medio ambiente.

VALORES ETICOS

Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y actuar de las personas consideradas altamente deseables, como atributos o cualidades propias de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.





Resolución Nº 354/2020
06 de noviembre de 2020

NUESTROS VALORES ETICOS SON:

✓ **VALORES INSTITUCIONALES**

RESPONSABILIDAD SOCIAL. *Reconocer que todo trabajo tiene una función social que debe velar por el bien común de la sociedad.* Demostramos siempre como servidores públicos, responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas en la Institución.

SERVICIO. *Satisfacer las necesidades de los ciudadanos.* Atendemos todos los requerimientos del público con cordialidad y corrección, teniendo en cuenta que se merecen un trato digno.

TRABAJO EN EQUIPO. *Realización de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.* Trabajamos en equipo, compartimos nuestros conocimientos y escuchamos con actitud positiva, promoviendo los esfuerzos comunes en beneficio de la institución.

✓ **VALORES PERSONALES**

- **RESPONSABILIDAD PERSONAL.** *Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.* Reconocemos que nuestras actuaciones inciden en los demás y tomamos las medidas preventivas o correctivas necesarias.
- **COMPROMISO.** *Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la institución.* Participamos activamente en el logro de la misión del IICS, mediante el cumplimiento de funciones, metas y objetivos establecidos en la plataforma estratégica, entregando lo mejor de sí mismo.
- **INTEGRIDAD.** *Comportamiento probo, recto, intachable.* Hacemos todo aquello que consideramos ético y que no afecte los intereses de las demás personas
- **RESPECTO.** *Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.* Reconocemos los diferentes modos de pensar de los demás, aceptando sus opiniones y brindándoles un trato personal.
- **LEALTAD.** *Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.* Ajustamos nuestras acciones a la palabra comprometida
- **SOLIDARIDAD.** *Adhesión y apoyo a las causas de otro.* Colaboramos mutuamente para beneficio de la comunidad
- **IGUALDAD.** *Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes.* Priorizamos los intereses de la mayoría sobre los intereses individuales.
- **IMPARCIALIDAD.** *Actuar sin favoritismos ni discriminaciones.* Ofrecemos a todos los interesados un trato imparcial y sin discriminaciones de ninguna índole.
- **TRANSPARENCIA.** *Disposición para hacer pública la gestión realizada.* Ponemos en evidencia todo acto realizado por los servidores públicos de la entidad.
- **CONFLICTO DE INTERESES.** *Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.* Participamos en actividades lícitas fuera del ámbito laboral para no entrar en conflicto con las responsabilidades asumidas con la institución. No se aceptará ningún tipo de pago o ventaja de personas externas, con las que la institución mantiene alguna relación de investigación, servicio y educación.

DIRECTRICES ETICAS

Constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

MFMM/FROB/SR
IICS





NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:

✓ **RELACIONES INTERNAS**

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION: La cordialidad en el trato caracteriza nuestros actos. Promovemos el bienestar y el desarrollo, reconocemos el conocimiento, talento y la experiencia de las personas como apoyo para ser cada día mejores. Fomentamos el aprendizaje permanente.

✓ **RELACIONES EXTERNAS.**

- **CON LA CIUDADANIA:** Actuamos de tal forma que nuestra conducta genere y fortalezca la confianza institucional ante la comunidad. Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición.
- **CON OTRAS INTITUCIONES PÚBLICAS:** Como institución de investigación, docencia y servicios, impulsamos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de la gestión pública y proveemos información a través de la publicación de nuestra revista científica.
- **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** En el IICS cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas. Elegimos las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes, esto sin descartar que no siempre el que ofrece el menor costo, es mejor en calidad y servicio.
- **CON LOS ORGANOS DE CONTROL:** Brindamos todas las informaciones requeridas por los órganos de control e implantamos las recomendaciones que nos efectúen.
- **CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES:** Cumplimos con los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados en la ejecución efectiva de los proyectos.
- **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** En el IICS ofrecemos los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información veraz de nuestras actividades.
- **CON EL MEDIO AMBIENTE:** Fomentamos en nuestros funcionarios respeto hacia el entorno natural, con la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS-UNA) conformará un Comité de Ética que se encargará de la administración y resolución de controversias resultantes de la aplicación del presente Código, como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la institución y sus grupos de interés.

Para constituir el Comité de Ética, el/la Director/a General nombrará por Resolución a sus miembros, a propuesta del Equipo Técnico, hasta tanto sea aprobado otro mecanismo de selección.

De la misma forma, dicho mecanismo de selección y el funcionamiento del Comité de Ética, será reglamentado por Resolución del Director/a General, a propuesta del Comité.

INDICADORES DE MEDICIÓN

Comité de Control Interno evaluará con una periodicidad anual el desempeño de la ética en la institución, tomando en consideración el informe presentado por el Comité de Ética conforme a las tareas que le fueron encomendadas, a efectos de medir el estado de avance de las prácticas éticas de la institución y tomar las acciones correctivas que sean necesarias.


Ing. Com. **SANDRA RIVEROS**
SECRETARIA




D. **MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA**
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS